

464
Cuatrocientos / Cuatro
Asiento

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura y Obras Públicas
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 103 AGO 2012
Hora: 9:00
Firma: [Firma]

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



438

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 AGO 2012

VISTOS: El Informe N° 050-2012/MIZAGA-GG-MAZO, ingresado con fecha 18 de Julio del 2012, de la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L.; Informe N° 095-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA; de fecha 24 de Julio del 2012, del Inspector de obra; Informe N° 750-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Memorandum N° 827-2012/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Julio del 2012 del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 280-2012/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Julio del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás actuados que se acompañan, referentes a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Noviembre del 2011, se suscribió el Contrato N° 013-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Napoleon Socola de Querecotillo - Provincia de Sullana - Piura";

Que, mediante Informe N° 050-2012/MIZAGA-GG-MAZO, ingresado con fecha 18 de Julio del 2012, el representante legal de la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L, solicita la Ampliación de Plazo N° 05, precisando que para terminar definitivamente con los trabajos se necesita una ampliación de plazo por 10 días debido a que la paralización se debe a motivos de fuerza mayor debidamente comprobado y no imputable al contratista hechos que están asentados en el cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 095-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA; de fecha 24 de Julio del 2012, el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, lo siguiente:

- Que, se observa en el Asiento N° 156 que el Ingeniero Residente de obra con fecha 12 de Julio del 2012, manifiesta sobre la paralización de los trabajos de ejecución de la obra, por que el canal a construir esta siendo utilizado por los agricultores para el riego de sus cultivos.
- Que, en el Asiento N° 157 de fecha 13 de Julio del 2012, el Ingeniero Inspector de obra manifiesta que los trabajos de ejecución de la obra se encuentran paralizados debido a que los usuarios están utilizando el canal para el riego de sus cultivos.
- Que, en el Asiento N° 158 de fecha 16 de Julio del 2012, el Ingeniero Residente de obra, manifiesta que la paralización de los trabajos de ejecución de obra se genera porque el canal a construir esta siendo utilizado por los agricultores para el riego de sus cultivos y solicita una ampliación de plazo de 11 días calendarios.
- Que, en el Asiento N° 159 de fecha 23 de Junio del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra manifiesta también que los trabajos de ejecución de la obra se encuentran paralizados debido a que el talud y fondo del canal se encuentran con exceso de humedad.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 438-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 AGO 2012

- Que, por lo expuesto en su calidad de Inspector, opina que se otorgue la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el contratista por 10 días calendarios. Sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, la ampliación de plazo obedece a que los trabajos de ejecución de la obra se paralizaron el día 13 y se reiniciaron el 24 de Julio del 2012.

Que, mediante Informe N° 750-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L; recomendando la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de Diez (10) días calendarios, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales a favor de la referida empresa contratista;

Que, mediante Memorandum N° 827-2012/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Julio del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda que debe Declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por Diez (10) días Calendarios solicitada por la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L; sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que "El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra";

Que, la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el representante legal de la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L, cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada; por lo que conforme a lo vertido por el Inspector de la obra, así como lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; se debe declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por Diez (10) días calendarios, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERCOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", sin Reconocimiento de mayores gastos generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 280-2012/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Julio del 2012;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 438 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 AGO 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por Diez (10) días calendarios, solicitada por la Empresa MIZAGA Construcciones y Servicios Generales S.R.L, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL NAPOLEON SOCOLA DE QUERECOTILLO -- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", sin Reconocimiento de mayores gastos generales; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la Adenda respectiva, del Contrato N° 013-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 24 de Noviembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista MIZAGA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL, en su domicilio ubicado en Calle Ugarte N° 868 del Distrito y Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Coloppe

CPC. Luis Gerardo Tamayo Guerra
GERENTE SUB REGIONAL